Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 1939 DE 1991

(agosto 9)

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA OFICINA DE ORDEN PÚBLICO Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

Nota: Derogado por el Decreto 813 de 1992, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el ordinal 14 del artículo 189 de la constitución política,

DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones propias de la Oficina de Orden Público y Convivencia Ciudadana fijadas por la Ley 52 de 1990, serán cumplidas por la planta de Personal que a continuación se establece:

No. De cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

Despacho del Ministro

Oficina de Orden Público y Convivencia Ciudadana.

1

Jefe de Oficina

2045

21

5

Profesional Especializado

3010

16

2

Profesional Universitario

3020

08

2

Técnico Administrativo

4065

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

15

4

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 9 de agosto de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Gobierno,

Humberto de la Calle Lombana.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rudolf Hommes Rodríguez.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

Carlos Humberto Isaza Rodríguez

Guardar Decreto en Favoritos 0